
 -CONMEBOL-	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019	Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

## Pliego de Bases y Condiciones


“Servicio de Coordinación y provisión de transporte para el traslado de usuarios acreditados en el marco de la Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019”

**Setiembre - 2019**

	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019	Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

**Índice:**

- ANTECEDENTES.....03
- PROCEDIMIENTO DE LICITACION .....03
- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION .....07
- ADJUDICACION .....12
- RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES .....12
- ANEXOS .....12

	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019	Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

## ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es la Confederación de Asociaciones (Federaciones) de fútbol de América del Sur y se encuentra conformada por diez Asociaciones miembros: Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela.

La CONMEBOL Sudamericana es la segunda competencia de clubes más prestigiosa del fútbol Sudamericano. El torneo se celebró por primera vez en el año 2002. Participaron 34 equipos de los diferentes países miembros de la CONMEBOL. Originalmente jugado durante la segunda mitad del año, en el 2017 el torneo se reestructuró para que se dispute durante todo el año, paralelo a la CONMEBOL Libertadores.

El servicio contemplado en este pliego, considerar la fase final de los torneos:

La CONMEBOL Sudamericana 2019

## 1. PROCEDIMIENTO DE LICITACION

### 1.1. OBJETO DE LA LICITACION:

El objeto de la licitación es la provisión de los servicios de coordinación y provisión de transporte para el traslado de usuarios acreditados en el marco de la **Final CONMEBOL Sudamericana Asunción 2019**, que serán detallados a continuación, como los servicios adicionales solicitados por CONMEBOL.

CONMEBOL exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

### 1.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO/ BIEN LICITADO:

La descripción detallada del servicio solicitada se encuentra en el Anexo A de especificaciones.


### 1.3 OFERENTES ELEGIBLES:

Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios).

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

### 1.4- ENTREGABLES DE ESTE CONCURSO

- Oferta Económica
- Documentaciones exigidas en el punto 1.7 de este documento.
- Información detallada en los Anexos
- Años de experiencia y trayectoria en el rubro, Portafolio de trabajo de los últimos dos años.

	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019	Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

## 1.5 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas vía email a la dirección [concursos@conmebol.com](mailto:concursos@conmebol.com) únicamente. No se aceptarán propuestas físicas ni carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Plazos del concurso de ofertas:

- Fecha de Lanzamiento del concurso: 03 de octubre de 2019
- Recepción de dudas de parte de los proveedores: 07 de octubre de 2019
- Respuesta de parte de CONMEBOL: 09 de octubre de 2019
- **Presentación de ofertas: 14 de octubre de 2019**
- Adjudicación del servicio: 17 de octubre de 2019

Todas las consultas referentes al concurso deberán también ser enviadas a la dirección [concursos@conmebol.com](mailto:concursos@conmebol.com).

No se recibirá ninguna oferta posterior a la fecha y hora detallada en el párrafo precedente.

Oferentes preseleccionados podrán ser solicitados por la CONMEBOL a realizar una presentación de su Propuesta. Además, la CONMEBOL podrá solicitar una reunión con el equipo con el que trabajará.

Finalmente, cualquier costo incurrido por el Oferente en la elaboración de su propuesta, correrá entera y exclusivamente por su cuenta; la CONMEBOL no asumirá ningún costo relativos a la oferta del Oferente bajo ninguna circunstancia.

## 1.6 CRITERIO DE EVALUACION

Todas las ofertas serán evaluadas.

Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de este pliego.


Se deberá indicar en la oferta:

- Oferta Económica
- Documentaciones exigidas en el punto 1.7 de este documento.
- Información detallada en los Anexos
- Años de experiencia y trayectoria en el rubro. Portafolio de trabajo de los últimos dos años.
- Valores agregados sugeridos por el Proveedor

Las ofertas serán revisadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. Este Comité se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL, Competiciones de Clubes – Compras – Jurídico – Compliance - Finanzas.

El Comité Evaluador de la CONMEBOL, podrá requerir al Oferente la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el Oferente presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los Oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la CONMEBOL les solicite, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, acerca de la Propuesta presentada, a efectos de constatar la capacidad operativa del Oferente.

 CONMEBOL	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019	Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

La cancelación del Concurso, en ningún caso generará responsabilidad alguna para la CONMEBOL, y las Ofertas podrán ser consideradas “**DESCALIFICADAS**” en los siguientes casos:


- En caso de que las documentaciones no estén completas de conformidad a este pliego de bases y condiciones.
  - En caso de que las Propuestas no estén completas de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.
  - No cumplan estrictamente todas las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - Ante la falta de respuesta oportuna a las consultas que realice la CONMEBOL.
  - Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL .

## 1.7 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS PARA EL CONCURSO


A continuación, se establece la documentación de carácter **obligatorio**, que será evaluado por CONMEBOL, deberán cumplirse todos los requisitos para pasara a la siguiente etapa que consiste en la evaluación económica (precios). Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la CONEMBOL por escrito.

:

<u>Ítem</u>	<u>Documento</u>	<u>Breve Descripción</u>	<u>Check-list de Verificación</u>
1	<b>Oferta Comercial Completa</b>	- Anexos completo, con todos los impuestos aplicables incluidos.	
		- Concepto completo acorde a lo indicado en la sección ENTREGABLES, rexpriencia, portfolio de trabajos similares anteriores.	
2	<b>Declaración Jurada de Ausencia de Investigaciones y Casos, firmada por apoderado o representante ante escribano:</b>	1. De que ni el oferente, ni sus accionistas, directores o empresas relacionadas se encuentran o se han encontrado bajo investigación por casos de corrupción ni haber iniciado acciones legales contra la CONMEBOL;	
		2. De no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EE. UU. (OFAC) ni en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).	
3	<b>Certificados emitidos por autoridades competentes de su país de origen:</b>	Certificado del Registro General de Quiebras, el cual manifiesta que la empresa concursante no se encuentra en quiebra o convocatoria de acreedores correspondiente.	
		Certificado del Registro Público de no encontrarse en interdicción judicial	

		<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019		Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

<u>Ítem</u>	<u>Documento</u>	<u>Breve Descripción</u>	<u>Check-list de Verificación</u>
		<i><b>Alternativa:</b> Si su país de origen no emite estos certificados, favor enviar una declaración jurada ante escribano, indicando que: a) estos certificados no existen en su país. b) declarar en el mismo documento que la empresa concursante no se encuentra en quiebra o convocatoria de acreedores, y de que no se encuentra en interdicción judicial.</i>	
4	<b>Copia de los 3 (tres) últimos estados financieros auditados</b>	Ultimo 3 cierres fiscales acorde a las legislaciones de su país <b>y con dictamen de auditor independiente.</b> En caso de no contar con dictamen de auditor independiente, enviar una declaración jurada de que esto no es requerido por su legislación.	
5	<b>Formularios de Catastro Completos y Firmados (Anexo B)</b>	Formulario de Alta de Proveedores Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses Formulario de Acuerdo de Confidencialidad Declaración Jurada de Datos Bancarios	
6	<b>Documentos de la Empresa</b>	Documento de Constitución o Establecimiento de la Compañía Copia de la Identificación de los Representantes Legales y accionistas/socios de la Compañía. Copia de Poderes vigentes. En caso de no existir poderes vigentes, informar a través de una declaración jurada. Copia de la Identificación de los Apoderados – en caso de existir poderes vigentes. Identificación Tributaria de la empresa en su país de origen. Certificado o documento similar que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Ultima acta de nombramiento de autoridades o ultima acta de asamblea.	
7	<b>Libro de accionistas actualizado</b>	En caso de ser una Sociedad Anónima y no cotizar en bolsas internacionales de valores	
8	<b>Certificado de Obligación de Seguridad Social</b>	Certificado de estar al día con sus obligaciones de Seguridad Social.	

	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019	Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

## 1.8- LOS OFERENTES YA CATASTRADOS POR LA CONMEBOL, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificado o documento similar que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al día con sus obligaciones de Seguridad Social
- Copia de 3 (tres) últimos estados financieros auditados
- Certificado de no encontrarse en proceso de quiebra o convocatoria de acreedores, y de que no se encuentra en interdicción judicial.
- - o **Posterior a la adjudicación, el Contratado seleccionado deberá presentar:**
- Certificado Bancario (Emitido por su Banco) donde certifique que la cuenta en la que desea recibir los pagos tiene como beneficiario al Oferente. Este documento debe estar firmado por un agente de su Banco.
- Listado de empresas subcontratadas, consórcios o joint venture
- Listado de personales a su cargo que prestarán servicios a LA CONMEBOL. (Nombre Completo, identificación, certificado de encontrarse dentro del Seguro Social).

## 2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Generales, son aplicables a todos los contratos de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL, y están no sujetos a negociación.

### 2.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- El Proveedor del Servicio licitado se obligará a lo siguiente:


Proveer de staff calificado, suministrar a su personal los vehículos en perfectas condiciones para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.

El Proveedor deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad.

Todas las empresas subcontratadas del Proveedor deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.

El Proveedor deberá asegurar el manejo eficiente de los materiales producidos, garantizando su calidad e integridad física. La CONMEBOL la calidad de los materiales producidos y es responsabilidad del Proveedor reproducir en caso de daños realizados durante la logística u operación. En caso de encontrar falencias de calidad, se solicitarán cambios a costo del Proveedor.

En caso de incumplimiento, EL Proveedor se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del Proveedor por Daños y Perjuicios a la imagen de la CONMEBOL.

	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019	Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

El Proveedor no podrá realizar servicios, producción de materiales o cualquier otro tipo de relación comercial con los sponsors del Torneo, salvo previa autorización de la CONMEBOL. EL Proveedor deberá, gestionar y luego proporcionar a la CONMEBOL las copias de de todos los registros, permisos, autorizaciones, habilitaciones, y/u otras exigidas por las autoridades competentes para la prestación de los Servicios, al igual que el pago de las tasas, impuestos que correspondiese, siendo el único responsable por ello.

Fecha de inicio del presente Contrato: 20 de octubre de 2019  
 Es obligación del proveedor contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el PROVEEDOR, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el PROVEEDOR.

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del (50 %). A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una garantía de cumplimiento de contrato, bajo alguna de las siguientes formas:


- a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
  - b) Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
- La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.
  - La falta de constitución y entrega oportunas de las garantías será casual de rescisión del contrato por causa imputable al contratista.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la ley y al contrato.

## 2.2 CONDICIONES COMERCIALES

- a. El precio establecido deberá mantenerse **fijo** durante la vigencia del presente contrato. El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el Oferente en el Anexo A de precios de este documento, e incluye la totalidad de los gastos, impuestos y desembolsos que la realización ocasione al CONTRATADO en su país de Origen.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicable de la Republica del Paraguay. Para los servicios que presten dentro del territorio paraguayo todas las empresas sin constitución jurídica en la República del Paraguay, considerar que: del importe facturado se aplicará una retención del 22.73% a las personas jurídicas y 18.18% a las personas físicas. En ningún caso la CONMEBOL absorberá estas retenciones. CONMEBOL, remitirá en conjunto con el pago, el comprobante fiscal de las retenciones mencionadas.
- c. asimismo, cumplimos en informar que el proveedor deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL. Tanto en su país de origen como en Paraguay.
- d. Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior. Las facturas emitidas con más de 3 días de antigüedad serán rechazadas en la recepción de la CONMEBOL.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del CONTRATADO de la factura legal correspondiente junto con la orden de compra de ejecución de los servicios mensuales. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.



	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019	Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

- f. Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas contra servicios finalizados.
- g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el Proveedor es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el Proveedor.

## 2.3 PENALIDADES APLICABLES

En el contrato se establecerán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

Descripción de incumplimiento	Valores o porcentaje
Presentación fuera de horario	50% del costo total del servicio
Incumplimiento con normas de higiene	30% del costo total del servicio
Incumplimiento en cuanto a requerimiento de staff (cantidad, uniformes, entrenamiento, calidad de atención)	20% del costo total del servicio
Presencia de marcas sin autorización de la CONMEBOL	50% del costo total del servicio

## 2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia durante NOVENTA (90) días desde su suscripción.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al CONTRATADO con una anticipación de al menos cinco(5) días corridos.

## 2.5 CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el CONTRATADO en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la "Información Confidencial").


El proveedor seleccionado se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato.

El proveedor seleccionado sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los SERVICIOS y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

El proveedor seleccionado no podrá, copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de la misma sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

El proveedor seleccionado deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATADO, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019	Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

- a. a la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL CONTRATADO o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. el proveedor seleccionado demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

## 2.6 RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD


La falta de cumplimiento por parte de la empresa seleccionada de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

La empresa seleccionada será la única responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS que puedan generar responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los SERVICIOS.

La empresa seleccionada se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS contratados.

La empresa seleccionada se obliga a indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL respecto de:

- a. cualquier daño o contingencia de índole civil, laboral, administrativa y/o penal y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, las eventuales costos, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente Contrato.
- c. abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que LA CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionado todo y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.

	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de Coordinación y provisión de transporte Final Conmebol Sudamericana Asunción 2019	Rev: 02	Fecha: 02/10/2019

## 2.7 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Contrato, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay (Cámara Arbitral y mediación paraguaya).

La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al UK Bribery Act 2010 (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a la empresa contratada y/o a la CONMEBOL. En este sentido, se compromete a no hacer u ofrecer directa o indirectamente pagos, regalos, favores, diversión, viajes y/o donaciones a ningún empleado, prestadores de servicios, miembros del Consejo o de los diversos Comités, sea en la esfera nacional, estatal y/o municipal, a partidos políticos y/o a cualquier candidato a cargo político, bajo circunstancias en que el pago, regalo, favor, diversión, viajes y/o donaciones constituya un pago ilegal y/o sea dado con el propósito de asegurar una ventaja indebida u obtener cualquier beneficio del Poder Público o de tal empleado, agente o representante.

La empresa seleccionada declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EEUU (OFAC) y en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si se trata de una persona jurídica además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

## 2.9- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

CONMEBOL exige que los Oferentes, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Los oferentes declaran y garantizan:


- a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento.
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato.
- d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado culpables de delitos vinculados con fraude y corrupción.

## 2.8 CONFLICTO DE INTERESES

El oferente declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen legal de los recursos; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberán realizar la declaración pertinente.

## 2.9 RENUNCIA A DERECHOS

La empresa SELECCIONADA deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición o autoría necesaria.

	<b>CONMEBOL</b>	
<b>Pliego de Bases y Condiciones</b> Servicio de HOSPITALITY para torneos de la CONMEBOL del año 2019 (Libertadores y Sudamericana)	Rev: 02	Fecha: 03/04/2019

### 3. ADJUDICACION

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas al Concurso implica el conocimiento y conformidad expresa por parte de los Oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

### 4. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo el presente concurso un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los oferentes. Con la presentación de la Propuesta, el Oferente manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos oferentes que presenten su oferta y participan del CONCURSO, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción medidas cautelares, que pudieran de alguna manera obstaculizar el presente CONCURSO para la selección de oferentes. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descripta en la presente cláusula.

### 5. ANEXOS

- ANEXO A – ESPECIFICACIONES
- ANEXO B – Formularios de Catastro para completar y firmar (por el Oferente)